RESOLUCIÓN DECANAL Nº 033-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de abril de 2021

Vista las Solicitudes con registro Nº218341 y Nº217439 de fecha 29 y 24 de marzo de 2021, presentado por los egresados JHON ELVIS CURI TORRES y SHERMAN KELZ CONTRERAS QUISPE, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:
Solicitud Nº218341 de fecha 29 de marzo de 2021 del egresado JHON ELVIS CURI TORRES
Solicitud Nº217439 de fecha 24 de marzo de 2021 del egresado SHERMAN KELZ CONTRERAS QUISPE

Que, mediante Dictámenes N° 009 y Nº010-2021-CTA/EPCA de fecha 12 y 19 de abril de 2021 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrada por los profesores Yon Ciro Ezcurra Ramírez y Toño Fredy Rojas Palpán, declara PROCEDENTE el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados Jhon Elvis Curi Torres y Sherman Kelz Contreras Quispe, quienes cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N°021 y Nº022-2021-EPCA-FCEAC/UNSCH recepcionado con fecha 13 y 22 de abril de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Julio Gómez Méndez, eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados, que a continuación se detalla:

JHON ELVIS CURI TORRES
SHERMAN KELZ CONTRERAS QUISPE

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes J. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Grado
EP Contabilidad y Audit
Interesados (2)
Archivo